



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8961 de 2011  
(Diciembre 14 de 2011)**

Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial

**LA SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 7 de diciembre de 2011,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 4803 del 29 de diciembre de 2010, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2011, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que se hace necesario financiar el déficit del rubro de Impuestos y Multas en la cuenta de Gastos Generales de algunas Direcciones Seccionales.

Que en virtud de lo anterior se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe un traslado presupuestal de la Unidad 08



Tribunales y Juzgados del rubro Cesantías Parciales, Cuenta 3 Transferencias Corrientes a la Unidad 08 de la Cuenta 2 Gastos Generales – Rubro Impuestos y Multas.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Certificado de Disponibilidad No. 1211 de 25 de noviembre de 2011, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe el siguiente traslado presupuestal hasta por el valor correspondiente en cada uno de los rubros, como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL  
SECCIÓN 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CONTRACREDITO**

UNIDAD 270108 - TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUB-ORDINAL	REC	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	5	2	2			CESANTÍAS PARCIALES	
					10	RECURSOS CORRIENTES	602.700.000
						<b>TOTAL UNIDAD 270108</b>	<b>602.700.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acreditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

**RAMA JUDICIAL  
SECCIÓN 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CRÉDITO**

UNIDAD 270108 - TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUB-ORDINAL	REC	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						GASTOS GENERALES	
2	0	3				IMPUESTOS Y MULTAS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	602.700.000
						<b>TOTAL UNIDAD 270108</b>	<b>602.700.000</b>

**ARTICULO TERCERO:** Con base en los recursos detallados en el artículo segundo, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, procederá a realizar la desagregación de que trata el artículo 5° del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007 modificadorio del artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

**ARTICULO CUARTO:** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para efectuar la asignación interna de apropiación a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de las partidas objeto de traslado a la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, así:

**IMPUESTOS Y MULTAS DIRECCIONES SECCIONALES  
RECURSO 10 CSF**

<b>DIRECCION SECCIONAL</b>	<b>UNIDAD 8</b>	<b>TOTAL</b>
MANIZALES	222.700.000	222.700.000
CALI	380.000.000	380.000.000
Totales	602.700.000	602.700.000

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente traslado requiere para su validez aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

**JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES**  
Presidente